



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 056 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Marzo de 2013

Visto la Resolución Directoral N° 150-DG/HHV-2011, sobre la designación de la responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Hermilio Valdizán para el periodo 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 042-2011-PCM, se establece la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para asegurar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinde, el cual deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso; para tal efecto las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que tienen los usuarios para solicitarlo cuando consideren conveniente;

Que, en el artículo 2° de la R.M N° 383-2011/MINSA, se establece que los órganos que integran el Ministerio de Salud y que se encuentran ubicados fuera de la sede central deberán contar con un libro de reclamaciones, el cual formará parte del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Salud, debiendo designar al responsable de dicho libro, el mismo que deberá informar al Director General de la Defensoría de la Salud, en su calidad de responsable del Ministerio de Salud;

Que, mediante R.D. N° 150-DG/HHV-2011, de fecha 03 de Junio del 2011, se designó a la CPC. Silvia Elvira MARCA IGNACIO, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Hermilio Valdizán, siendo necesario se actualice la referida Resolución para el presente año, designándose a la Licenciada Trabajadora Social Miriam Chong Pérez, personal de la Oficina de Gestión de la Calidad, la responsabilidad del Libro de Reclamaciones del Hospital Hermilio Valdizán, quien deberá velar por su correcto uso a fin de que las quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los familiares y/o pacientes que acuden al hospital sean atendidas conforme a Ley;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán" y el artículo 5° del D.S. N° 042-2011-PCM; y, contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la **Lic. Miriam Chong Pérez**, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Hermilio Valdizán para el periodo 2013.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 150-DG/HHV-2011, de fecha 03 de Junio del 2011 y toda disposición que contravenga la presente resolución;

Artículo 3° Remitir copia de la presente Resolución a la Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Hermilio Valdizán, al Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán y al Director General de la Defensoría de la Salud, en su calidad de responsable del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes que establece el D.S. N° 042-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 383-2011/MINSA.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 056 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal de Internet del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia
Directora General
C.M.P. 12667

Patricia R.

Distribución:
OGC
SDG
OEA
OAJ
INTERESADOS
INFORMATICA
FILE RES. II - 2013